

BUENOS AIRES, 03 marzo 2011

VISTO, los despachos de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de fechas 29 de junio, 4 de agosto y 1º de septiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO

Que la formulación, desarrollo e implementación de proyectos de extensión supone: asumir el desafío de conjugar la excelencia académica y el compromiso social como uno de los ejes de la política educativa de la Universidad; reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas y demandas.

Que nuestra Universidad como institución dedicada a la formación, docencia, investigación, y producción en el campo artístico tiene la responsabilidad de promover una concepción del arte como una herramienta de transformación social.

Que los *Proyectos de Extensión* son dispositivos que promueven la articulación y vinculación entre la Universidad y la Sociedad, los cuales pueden ser formulados a instancias de demandas concretas, como así también surgir en relación con demandas potenciales, que permitan a la Universidad cumplir con su misión de extender su acción a la comunidad para contribuir a su transformación.

Que el interés en las acciones extensionistas de docentes, estudiantes y graduados, ya ha sido manifestado a través de la participación en proyectos de Extensión y Voluntariado en las sucesivas Convocatorias del Ministerio de Educación.

Que los Proyectos de Extensión son un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas, artísticas y de innovación y contribuyen a la formación de recursos humanos en la materia.

Que es indispensable que el Instituto Universitario Nacional del Arte cuente con una Convocatoria propia a Proyectos de Extensión.

Que durante el mes mayo de 2011 se realizarán Jornadas dentro del IUNA para la capacitación en la presentación de proyectos de Extensión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el art.25º, incisos e) y II) del Estatuto Provisorio del IUNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTICULO 1º: Convocar a la comunidad universitaria del Instituto Universitario Nacional del Arte a la conformación de equipos de extensión y a la presentación de proyectos de extensión en el marco regulatorio de la presente Convocatoria IUNA a Proyectos de Extensión 2011-2012.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la Convocatoria, el Reglamento y la Guía para la presentación de proyectos de extensión que como Anexo 1 forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Establecer la fecha para la presentación de proyectos entre el 1 de junio y el 30 de junio 2011.

ARTÍCULO 4º: Establecer que los Proyectos de Extensión tendrán una duración de un año a partir del 1º de agosto de 2011.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo IUNA. Cumplido, **archívese**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N°: 0021**

ANEXO I Res. CS. N° 0021

INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE CONVOCATORIA IUNA A PROYECTOS DE EXTENSION 2011

- **Objetivos**

- 1) Promover la articulación entre las actividades de formación, investigación, producción artística y extensión del IUNA.
- 2) Ejecutar acciones que favorezcan el fortalecimiento de sectores en situación vulnerable o de riesgo.
- 3) Diseñar programas, proyectos y actividades que entiendan la relevancia de la actividad artística en la sociedad como aporte de dignidad, igualdad y ciudadanía.
- 4) Auspiciar el desarrollo cultural y artístico favoreciendo una oferta cultural que promueva espectadores activos y con juicio crítico.
- 5) Favorecer el compromiso social de los futuros profesionales.
- 6) Promover la realización y contribuir a la sustentabilidad de proyectos de extensión surgidos en el IUNA.

- **Ejes/líneas**

El arte en su relación con:

1. Inclusión social
2. Promoción de la salud y calidad de vida
3. Accesos a las tecnologías
4. Promoción del patrimonio cultural
5. Derechos Humanos y ciudadanía

- **Administración y dependencia**

La administración de la Convocatoria se realizará en la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUNA.

Las Unidades Académicas deberán certificar previamente la situación administrativa/académica de los integrantes del equipo.

- **Financiamiento y distribución**

Se asigna una partida presupuestaria de \$ 67.500.- (PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS) distribuida, según el orden de mérito, entre los 15 proyectos mejor calificados, a razón de \$ 4.500.- (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) para cada uno de ellos.

REGLAMENTO

I. Condiciones Generales para la presentación del proyecto

ART. 1º.- Las iniciativas deberán ser presentadas por un equipo de trabajo integrado por docentes, estudiantes regulares y/o no docentes y/o graduados del IUNA. Los proyectos podrán tener carácter interdisciplinario, condición ésta no excluyente.

ART. 2º.- Las tareas deberán estar orientadas por un Director y un Codirector, en caso que correspondiere, quienes deberán ser docentes integrantes del equipo. El Director deberá ser JTP (en este caso con aval explícito del responsable de la Cátedra), Adjunto, Asociado o Titular del IUNA.

ART. 3º.- Los proyectos mencionados deberán ser presentados ante la Secretaría de Extensión de cada Unidad Académica o ante quien el Decano Director designe y ajustarse a las pautas fijadas en la "Guía para la Presentación de Proyectos de Extensión" del ANEXO I. La solicitud deberá ser suscripta por el Director del Proyecto, sus integrantes y deberá contener además con la conformidad de los destinatarios (Asociaciones barriales, comunitarias, centros culturales, etc.) expresada en actas de cooperación, cartas de intención, convenios y/o instrumentos equivalentes con instituciones que formen parte del proyecto.

ART. 4º.- Las Unidades Académicas del IUNA deberán promocionar, asesorar, informar y garantizar la difusión en todo el ámbito de su Unidad Académica a través de las respectivas Secretarías de Extensión o equivalente de los alcances de la presente convocatoria.

ART. 5°.- Vencido el plazo de presentación, las Unidades Académicas remitirán los proyectos a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUNA para su evaluación.

ART. 6°.- Los planes de trabajo tendrán una duración de hasta 1 (un) año.

II. De la Evaluación del proyecto

ART. 7°.- Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora de Proyectos de Extensión, presidida por un representante de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil e integrada por un miembro Consejero Docente, un miembro Consejero Estudiantil de la Comisión de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del Consejo Superior y un evaluador externo conocedor del área. A los efectos de atender cuestiones disciplinarias, cada Unidad Académica designará un asesor con voz, sin voto y cuya presencia no será tenida en cuenta para el quórum de la Comisión. En caso de empate define el presidente. A propuesta de la Comisión los integrantes serán designados por el Consejo Superior.

ART. 8°.- La Comisión Evaluadora considerará para su dictamen los siguientes criterios:

- a) Impacto sobre la sociedad que incluya la generación de capacidad de autogestión en los destinatarios y el efecto multiplicador de la actividad de la Universidad.
- b) Carácter Extensionista.
- c) Vinculación con otras instituciones de acuerdo con las interacciones previstas.
- d) Especificidad de la participación de la Universidad en el mismo.
- e) Factibilidad.
- f) Antecedentes de los miembros del equipo.
- g) Constitución preferentemente heterogénea del equipo con participación de docentes, alumnos y graduados (equipos interclaustrales).
- h) Contribución a la capacitación de los integrantes.

ART. 9°.- El dictamen de la Comisión Evaluadora, expresado por escrito, establecerá un orden de mérito de los proyectos aprobados, al solo efecto de la adjudicación de los subsidios. Para el caso de que hubiese más de un proyecto igualmente meritorio se utilizará como pauta adicional de evaluación:

- a) Interés institucional determinado por la Comisión Evaluadora.
- b) Alcance de la actividad extensionista.
- c) Relación con proyectos de investigación en curso en el IUNA.

III. De los subsidios

ART. 10°.- El Rectorado adjudicará 15 (quince) subsidios de \$ 4.500.- (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) a los QUINCE proyectos mejor puntuados en el orden de mérito, comunicando a la Unidad Académica y al Director del proyecto, el otorgamiento y la fecha de iniciación de las tareas.

ART. 11°.- El subsidio otorgado será destinado exclusivamente a solventar los gastos emergentes del cumplimiento del proyecto, consistentes en transporte, movilidad, viáticos, servicios, insumos y equipamiento básico. En ningún caso podrá ser utilizado como remuneración de los integrantes de los equipos de trabajo. De adquirirse algún bien, finalizado el proyecto, los mismos se incorporarán al patrimonio de la unidad académica en la que se radique el proyecto.

ART. 12°.- En caso de renuncia o abandono de la totalidad de los integrantes del equipo a cargo del proyecto, el director deberá reintegrar las sumas percibidas en concepto de subsidio, a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.

ART. 13°.- Los proyectos aprobados que no recibieran el beneficio del subsidio podrán ser ejecutados de conformidad con los participantes. Para la aprobación del informe final deberán cumplimentar lo establecido en el presente reglamento.

IV. De las Obligaciones

ART. 14°.- Son obligaciones de los integrantes de los equipos de trabajo:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes las obligaciones establecidas en el presente reglamento;
- b) Realizar las tareas conforme con el cronograma presentado.
- c) Concurrir a las entrevistas a las que sean citados y proporcionar los elementos que se les

requieran para mejor información de los órganos competentes de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUNA.

ART. 15°.- Son obligaciones del Director del plan de trabajo:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este reglamento, debiendo comunicar al Secretaría de Extensión o equivalente de la Unidad Académica en que está radicado el proyecto cualquier alteración del plan original.
- b) Formular el plan de trabajo y estimar su plazo de ejecución, así como el correspondiente cronograma.
- c) Dirigir y orientar a los integrantes del equipo.
- d) Presentar los informes (uno parcial y otro final) en las épocas que para cada caso se establezcan por duplicado. El mismo deberá contener una evaluación sobre la aptitud demostrada por los integrantes del equipo, en el trabajo efectuado.
- e) En caso de licencia el director deberá proponer un director sustituto para dar continuidad a las tareas inherentes al proyecto.
- f) Presentar la rendición de cuentas de los fondos otorgados conforme las normas procedimentales vigentes junto con el informe final.

ART. 16°.- La Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUNA informará a la Comisión de Extensión del Consejo Superior y al Consejo Superior sobre los resultados de la Convocatoria.

**ANEXO I
GUIA DE PRESENTACIÓN
CONVOCATORIA IUNA A PROYECTOS DE EXTENSIÓN 2011-2012**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto.....
Unidad académica.....
Domicilio
 Calle y Número.....
 Localidad.....Provincia.....
 Código Postal.....
Organismos y/o Entidades co-participantes (adjuntar convenio o aval explícito)
.....
.....
Palabras Claves.....

2. OBJETIVOS

.....
.....

3. DESTINATARIOS

.....
.....

4. MARCO TEORICO

Antecedentes, Problemática e Impacto (breve descripción de las áreas principales en las que tendría efecto el desarrollo del proyecto social, económico, político, educativo, ambiental)

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. METODOLOGÍA.

Tipo de actividades a desarrollar:

.....
.....

Estrategias de trabajo:

.....
.....

Materiales / Técnicas a emplear:

.....
.....
6. PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO

Director (adjuntar C.V.)
Apellido y Nombres:.....
Título:.....
Carga Horaria afectada al proyecto:.....
Co-Director (adjuntar C.V.)
Apellido y Nombres:.....
Título:.....
Carga Horaria afectada al proyecto:.....
Estudiantes
Apellido y Nombres:.....
Unidad Académica:.....
Carga Horaria afectada al proyecto:.....
Otros participantes (adjuntar nota de aceptación)
Apellidos y Nombres:.....
Carga Horaria afectada al proyecto:.....
Otras Instituciones participantes (adjuntar aval explícito)
Nombre de la Institución:.....
Personal a Cargo:.....
Formas de participación de los destinatarios del proyecto (en las distintas etapas:
Elaboración, Desarrollo, Evaluación).

.....
7. PRESUPUESTO

Rubro \ Fuente	Requeridos	Otras Fuentes	TOTAL
Transporte			
Movilidad			
Viáticos			
Servicios			
Insumos			
Equipamiento Básico			
otros	xxxxx		
TOTAL			

8. PLAN DE ACTIVIDADES

Cronograma (detalle de los tiempos previstos para cada etapa)

9. RESULTADOS ESPERADOS: (señalar a través de indicadores cuantificables)

.....